

VAWA en la vivienda - HUD

Para los residentes en los programas de vivienda de HUD, la regla **VAWA (Acto de violencia en contra de las mujeres)** de 2016 continúa con estas protecciones básicas como:

- Prohibir el desalojo, terminar o negar asistencia para la vivienda debido al estado del inquilino como sobreviviente de violencia doméstica
- Permitir la bifurcación (división) del arrendamiento y la eliminación del perpetrador de la violencia en el contrato de arrendamiento; permitir que la sobreviviente de la violencia y otros miembros permanezcan en el hogar.
- Mantener la confidencialidad del sobreviviente-inquilino.

La regla final de VAWA de 2016 también agregó:

- “Compañero íntimo” a la lista de relaciones elegibles en la definición de violencia doméstica
- Cobertura por “agresión sexual”
- Un “Aviso de derechos de ocupación bajo la VAWA” - es un formulario que ciertos proveedores de vivienda deben dar a solicitantes, inquilinos y aquellos en riesgo de desalojo para asegurarse de que sean conscientes de sus derechos
- Un “modelo de plan de transferencia de emergencia” y un formulario de solicitud de transferencia de emergencia.
- Un formulario de autocertificación de “barrera baja” que sirve para documentar incidentes de violencia, violencia en el noviazgo, agresión sexual y acoso

Si sus derechos de vivienda han sido violados por motivos de raza, color, origen nacional, religión, **SEXO**, discapacidad, estado familiar, estado civil, **orientación sexual**, **Identidad de género**, condición de veterano/militar, religión o estado migratorio o de ciudadanía, comuníquese con :

ALIANZA DE VIVIENDA JUSTA DEL NOROESTE

35 West Main Avenue, Suite 250
Spokane, WA 99201
Ph 509-325-2665
1-800-200-FAIR (3247)
Fax 1-866-376-6308
www.nwfairhouse.org



Nuestros servicios son gratis



www.sexdiscriminationinhousing.org



El trabajo que sirvió de base para esta publicación fue apoyado en parte por fondos de una subvención con los EE. UU. Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano. NWFHA es la única responsable de la precisión de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación.

Spanish– 8/2022

VIVIENDA JUSTA Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA



SI SE LE NIEGA UN ALQUILER PORQUE ERES UNA SOBREVIVIENTE DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, NO SIEMPRE ES ESTO OBVIO

CONTACTE A SU AGENCIA LOCAL DE VIVIENDA JUSTA PARA QUE LE AYUDE A LEER ENTRE LÍNEAS.



ALIANZA DE VIVIENDA JUSTA DEL NOROESTE

“Trabajando para garantizar una vivienda equitativa para todos”

LEY DE VIVIENDA JUSTA

Protecciones contra la discriminación sexual

La Ley de Vivienda Justa (FHA) se promulgó en 1968 para proteger a las personas de la discriminación en la vivienda por motivos de raza, color, origen nacional y religión. En 1974, el congreso agregó protecciones en base al “**sexo**”, y en 1988, se agregó discapacidad y estado familiar (menores en el hogar).

Con el tiempo, los tribunales y HUD han interpretado la ley para reconocer que la discriminación “**por motivos de sexo**” adopta muchas formas, incluido el **acoso sexual** y los **estereotipos de género**, y **protege a los sobrevivientes de violencia doméstica** bajo una teoría jurídica de impacto dispar.

Impacto dispar es cuando una política aparentemente neutral, procedimiento o práctica de vivienda afecta desproporcionadamente a una clase protegida (SEXO). Incluso cuando se aplica consistentemente, las MUJERES son afectadas de manera desproporcionada por estas políticas, ya que abruma (86,6 %) los objetivos de la violencia doméstica.

Los casos de vivienda justa de impacto dispar a menudo surgen en el contexto de las políticas de “tolerancia cero”.

Por ejemplo, cuando un arrendador desaloja a toda la familia debido a la violencia del perpetrador de la violencia doméstica, la víctima de la violencia (la mayoría son estadísticamente MUJERES) también son desalojadas.

Por ejemplo, Si un arrendador le dice a una mujer que esta aplicando para alquiler, quien es sobreviviente de violencia doméstica, que no le alquilará a ninguna mujer con antecedentes de violencia doméstica porque “*siempre vuelven con los hombres que abusan de ellas*”.



Regla Final de HUD de 2016:

Implementación de las protecciones de vivienda autorizadas en la Ley de Reautorización de **la Violencia contra la Mujer** de 2013 (VAWA)

Esta regla amplió las protecciones legales en casi todos los programas de vivienda de HUD más allá de los programas públicos y de la Sección 8.

La regla final proporciona protecciones mejoradas y opciones para **todas** las víctimas de violencia doméstica y de citas, violencia en el noviazgo, agresión sexual y acoso— **para los que solicitan o residen en una vivienda asistida por HUD, incluidos programas subsidiados por HUD donde no hay arrendamiento**; Refugios financiados por HUD, viviendas temporales, viviendas a corto plazo y refugios seguros.

- La protección es para las víctimas **independientemente de su sexo, identidad de género u orientación**: real o percibida.
- Solicitantes de programas de vivienda de HUD no se les puede negar la admisión o la asistencia porque son o han sido víctimas.
- A los inquilinos existentes no pueden negarle asistencia, ser rescindido del contrato de arrendamiento o desalojados porque son o han sido victimizados.

Con esta regla, una persona que tiene un estado de sobreviviente de violencia o está experimentando violencia de pareja íntima no tendrá que elegir entre la seguridad y su hogar.